

EN EL MARCO DE LA LEY DE VICTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS – LEY 1448 DE 2011, EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE QUIBDÓ, CHOCÓ

El día 2 de diciembre de 2024, por medio del auto interlocutorio número **309** fue admitida solicitud de restitución de tierras radicado con el numero **27-001-31-21-001-2024-00017-00**, promovida por la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRD), Dirección Territorial Apartado**, a favor de la señora **ESILDA ROSA ARROYO GALARCIO Y LEGITIMADOS DEL SEÑOR WILFRIDO BARBA DÍAZ (Q.E.P.D.)**, como víctimas del despojo de los predios denominados "**La Coquera 1**" identificado con el número predial nacional 276150004000000060008000000000, folio de matrícula inmobiliaria **034-30973**, área georreferenciada 39 hectáreas y 1371 metros cuadrados y "**Tos Nos Van**", ubicados en la vereda La Unión, municipio de Riosucio, identificado con el numero Folio de matrícula inmobiliaria **034-18727**, área georreferenciada de 32 hectáreas y 1.564 metros cuadrados., el cual se identifica con los siguientes linderos:

Predio "La Coquera No. 1" - NORTE: Partiendo desde el punto 295097 (2386395,47 N / 4587180,62 E) en línea quebrada que pasa por los puntos 295606, 363735, 295099, 01 en dirección oriente hasta llegar a al punto 363727 (2386530,55 N/ 4587605,06 E), con ISRAEL ANTONIO USUGA LOPERA o su esposa MARTHA CECILIA USUGA HIGUITA - ADELINA HIGUITA DE USUGA en una longitud de 445,68 metros. Tipo de lindero S/I.
ORIENTE: Partiendo desde el punto 363727 (2386530,55 N / 4587605,06 E) en línea quebrada que pasa por el puto 02, 07,03,08, en dirección Suroriente hasta llegar al punto 04 (2385995,76 N / 4588302,81 E) con RODOLFO AGUIRRE O WALTER Y OCTALVARO AGUIRRE TORRES /CAÑO una longitud de 928,80 metros Tipo de lindero S/I..
SUR: Partiendo desde el punto 04 (2385995,76 N / 4588302,81 E) En línea recta en dirección Suroccidente hasta llegar al punto 360088 (2385964,13 N / 4588187,86 E) con WILFRIDO BARBA DIAZ O SU ESPOSA ESILDA ROSA ARROYO e n una longitud de 119,23 metros. Tipo de lindero S/I Partiendo desde el punto 360088 (2385964,13 N / 4588187,86 E) en línea quebrada que pasa por los puntos 295297, 295298, 295300, 295299, 295301 en dirección Suroccidente hasta llegar al punto 295302 (2385756,56 N / 4587398,17 E) con ANGEL PUERTA una longitud de 816,70 metros Tipo de lindero S/I.
OCCIDENTE Partiendo desde el punto 295302 (2385756,56 N / 4587398,17 E) en línea quebrada que pasa por los puntos 05, 06 en dirección Noroccidente hasta llegar al punto 295097 (2386395,47 N / 4587180,62 E) con BLANCA ELVIA MORALES en una longitud de 679,33 metros. Tipo de lindero S/I.

Predio "Tos No Van"- NORTE: Partiendo desde el punto 360088 (Coordenadas planas Norte: 2385964,13 metros y Este: 4588187,86 metros) en línea recta en dirección oriente hasta llegar al punto 360079 (Norte: 2386012,02 metros y Este: 4588361,89 metros) con la señora Esilda Arroyo en una longitud de 180,5 metros. Tipo de lindero alambrado., Partiendo desde el punto 360079 (Norte: 2386012,02 metros y Este: 4588361,89 metros) en línea recta en dirección oriente hasta llegar al punto V1 (Norte: 2386058,52 metros y Este: 4588541,44 metros), con el señor Rodolfo Aguirre en una longitud de 185,47 metros. Tipo de lindero alambrado.
ORIENTE: Partiendo desde el punto V1 (Norte: 2386058,52 metros y Este: 4588541,44 metros) en línea quebrada que pasa por los puntos V4, V2 y V3 en dirección sur hasta llegar al punto 2 (Norte: 2385168,49 metros y Este: 4588646,46 metros) con Julián Junco en una longitud de 959,08 metros. Tipo de lindero sin alambrado.
SUR Partiendo desde el punto 2 (Norte: 2385168,49 metros y Este: 4588646,46 metros) en línea recta, en dirección suroccidente hasta llegar al punto 363732 (Norte: 2385052,01 metros y Este: 4588552,74 metros) con el señor Manuel Barba en una longitud de 149,50 metros. Tipo de lindero sin alambrado.
OCCIDENTE Partiendo desde el punto 363732 (Norte: 2385052,01 metros y Este: 4588552,74 metros) en línea quebrada que pasa por los puntos 363703, 5 y 360082 en dirección norte hasta llegar al punto 360088 (Norte: 2385964,13 metros y Este: 4588187,86 metros) con el señor Angel Puerta en una longitud de 985,33 metros. Tipo de lindero alambrado.

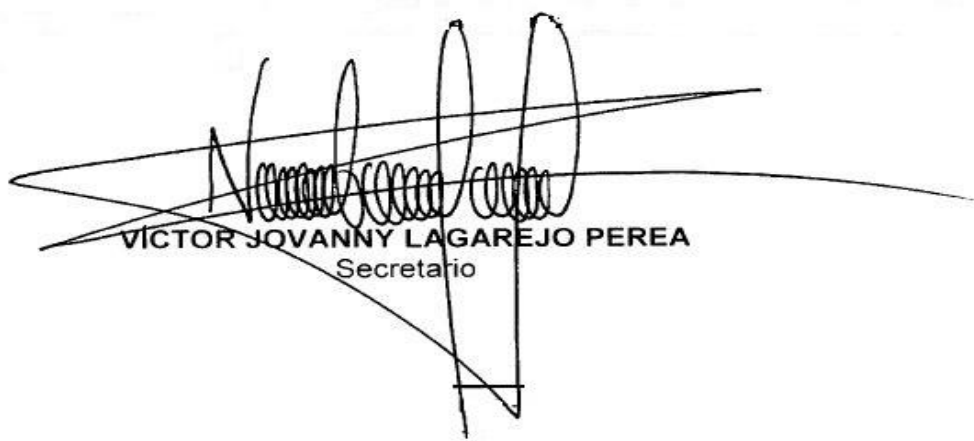
Se publicará en un diario de amplia circulación nacional la presente admisión (El Espectador, El Tiempo o El Colombiano), en el cual se incluirá la descripción del predio y el nombre e identificación de quienes solicitaron la formalización, con el fin que dentro del término de los quince (15) días siguientes a la publicación de dicha admisión, intervengan las personas que tengan derechos legítimos sobre el predio, de los acreedores con garantía real y de obligaciones relacionadas con el predio, y las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos, en el mismo debe incluirse no solo la descripción completa del bien sino igualmente el nombre e identificación de la persona que reclama o de quien abandonó el predio de cuya restitución se solicita, y atendiendo lo expuesto en la sentencia C-438 de 2013 que declaró inexecutable la parte que ordenaba la inclusión del grupo familiar, quedando vigente la disposición en torno a que en el aviso debe incluirse los nombres de las personas que reclaman los predios. Esta disposición igualmente se toma para efectos de salvaguardar el debido proceso.

De igual manera se hará se llevará a cabo la publicación en la página web de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Restitución de Tierras despojadas y Abandonadas, (www.restituciondetierras.gov.co), de lo cual se le comunicará a la oficina de la Unidad de Restitución de Tierras ubicada en el Municipio de Apartadó, para los fines legales correspondientes.

También deberá publicarse el edicto por una vez en una emisora local del Municipio de Riosucio con amplia difusión en los corregimientos que se encuentra el predio, en el horario comprendidos entre las seis (06:00 a.m.) y las once (11:00 p.m.) El contenido de la publicación será el señalado en la parte motiva del presente auto sobre la apertura del proceso y la identificación del predio, lo cual estará a cargo de la UAEGRTD, quien deberá remitir a este estrado la constancia de dicha publicación.

Con esta publicación se entiende surtido el traslado de la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonas ya referenciada, advirtiendo que cumplida la finalidad de la publicación sin que se haya hecho presente los terceros determinados, se les asignara a estos un representante judicial conforme a lo previsto en el inciso terceto (39 del artículo 87 de la ley 1448 de 2011.

Quibdó, doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).



VÍCTOR JOVANNY LAGAREJO PEREA
Secretario